



No. 09-082402- -00004-0000

Fecha: 2011-04-20 11:33:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 20

**FORMULARIO UNICO DE CORRECCION
2000-10**

1 SOLICITUD DE:		
☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud		
2 SOLICITANTE	Nombre: BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania Dirección: Am Alten Bahnhof 5, 38122 Braunschweig, Alemania Domicilio: Braunschweig, Alemania	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PÁEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 E-mail: cavelier@cavelier.com Fax: 217 92 11 Domicilio: Bogotá, Colombia	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4 Número de expediente: <u>09.082.402</u> Clase: <u>A23K 001/006</u> Título del Invento: PROCESO Y APARATO PARA SECAR SUBPRODUCTOS		
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Solicito a ese Despacho tener en cuenta que la sociedad BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG , solicitante en el trámite de la presente solicitud, cambio de nombre a BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG . Por lo anterior solicito efectuar la anotación del mencionado cambio de nombre en los libros de la Propiedad Industrial y expedir el certificado de patente a nombre de BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG .		
6 Comprobante de pago No. <u>11-35372</u> Fecha: <u>15 de abril de 2011</u>		
7 Anexos: ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de modificación de solicitud en trámite. ☒ Poderes, si fuere el caso ☒ Certificado de existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica ☒ Documento que acredita el cambio de nombre.		

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: *Luz Clemencia De Páez*
C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P. 23.555

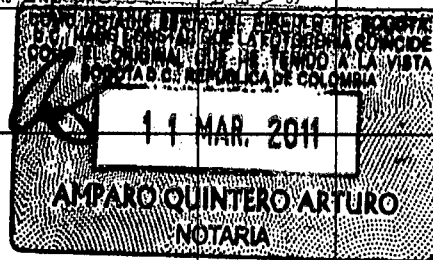
JGG /ID.191289

Nummer der Eintragung g	a) Firma b) Sitz, Niederlassung, Geschäftsanschrift, Empfangsberechtigte, Zweigniederlassungen c) Gegenstand des Unternehmens	Grund- oder Stammkapital	a) Allgemeine Vertretungsregelung b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis	Prokura	a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag b) Sonstige Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung b) Bemerkungen
1	2	3	4	5	6	7
1	a) Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG b) Braunschweig c) Herstellung von Maschinen, Apparaten und sonstigen industriellen Erzeugnissen, vorwiegend für den Bereich der Zuckerindustrie, der chemischen Industrie und den Bereich des Vorrichtungsbau; der Handel mit solchen Erzeugnissen. Die Gesellschaft ist berechtigt, alle Geschäfte vorzunehmen und alle Maßnahmen zu ergreifen, die mit dem Gegenstand des Unternehmens zusammenhängen oder ihm unmittelbar oder mittelbar förderlich erscheinen. Sie kann dazu im In- und Ausland Zweigniederlassungen und Vertretungen errichten und unterhalten, anderen Unternehmen gründen, erwerben oder sich an solchen Unternehmen beteiligen, Unternehmensverträge abschließen und Interessen- oder Arbeitsgemeinschaften eingetrag	5.000.000,00 EUR	a) Der Vorstand besteht aus einem Mitglied. Die Gesellschaft wird durch das alleinige Vorstandsmitglied einzeln vertreten. Die Gesellschaft kann mit den gesetzlichen Einschränkungen auch durch zwei Prokuristen vertreten werden. Der Aufsichtsrat kann dem Vorstand die Befugnis erteilen, im Namen der Gesellschaft mit sich als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte in den Grenzen des § 112 AktG abzuschließen. b) Vorstand: Dr.-Ing. Mayer, Rolf, Wolfenbüttel, *15.04.1953	Gesamtprokura gemeinsam mit einem anderen Prokuristen Stolte, Bernd, Cremlingen, *10.12.1963 Gesamtprokura gemeinsam mit einem Vorstandsmitglied oder einem anderen Prokuristen Dombrowa, Martin, Braunschweig Hempelmann, Reinhold, Braunschweig, *30.06.1957 Schwanke, Uwe, Braunschweig, *06.09.1961 Dr. Makina, Mohsen, Braunschweig, *16.05.1964	a) Aktiengesellschaft Satzung vom 13.04.1870 zuletzt geändert am 14.12.2004	a) 02.08.2005 Jahne b) Satzung Blatt 89 ff. Sonderband Tag der ersten Eintragung: 25.07.1870 Dieses Blatt ist zur Fortführung auf EDV neugefasst worden und dabei an die Stelle des bisherigen Registerblattes getreten. Freigegeben am 02.08.2005.
2				Gesamtprokura gemeinsam mit einem Vorstandsmitglied oder einem anderen Prokuristen: Bardischewski, Ingo, Seelze, *04.03.1968		a) 19.10.2005 Senfleben
3				Gesamtprokura gemeinsam mit einem Vorstandsmitglied oder einem anderen Prokuristen: Ibs, Timm, Braunschweig, *04.06.1968		a) 02.08.2006 Rösel
4				Gesamtprokura gemeinsam mit einem Vorstandsmitglied oder einem anderen Prokuristen:		a) 18.12.2006 Senfleben

11 MAR. 2011
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

CON LA PRESENTE SE HA DADO FE DEL CUMPLIMIENTO DE LO QUE SE LE HA OTORGADO CON EL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. NOTARIA DE COLOMBIA

Nummer der Eintragung	a) Firma b) Sitz, Niederlassung, Geschäftsanschrift, Empfangsberechtigte, Zweigniederlassungen c) Gegenstand des Unternehmens	Grund- oder Stammkapital	a) Allgemeine Vertretungsregelung b) Vorstand, Leitungsorgan, haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis	Prokura	a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag b) Sonstige Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung b) Bemerkungen
1	2	3	4	5	6	7
				Nasser, Osama, Poing, *28.05.1956		
5				Gesamtprokura gemeinsam mit einem Vorstandsmitglied oder einem anderen Prokuristen: Neugebauer, Guido, Wolfenbüttel OT Salzdahlum, *18.08.1966		a) 18.06.2007 Senfleben
6					a) Die Hauptversammlung vom 11.07.2007 hat die Änderung der Satzung in § 4 (Grundkapital und Aktien) und § 15 (Teilnahme an der Hauptversammlung) beschlossen. § 21 wurde gestrichen.	a) 08.08.2007 Senfleben
7				Prokura ertoschen: Nasser, Osama, Poing, *28.05.1956		a) 18.10.2007 Senfleben
8				Prokura ertoschen: Dombrowa, Martin, Braunschweig		a) 07.02.2008 Senfleben
9			a) Ist nur ein Vorstandsmitglied bestellt, so vertritt es die Gesellschaft allein. Sind mehrere Vorstandsmitglieder bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Vorstandsmitglieder oder durch ein Vorstandsmitglied gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten.		a) Die Hauptversammlung vom 16.06.2008 hat die Änderung der Satzung in §§ 5 (Vorstand), 6 (Vertretung) und 13 (Vergütung und Auslagensatz der Aufsichtsratsmitglieder) beschlossen.	a) 16.07.2008 Senfleben
10			b) Bestellt als Vorstand: Schwanke, Uwe, Braunschweig, *06.09.1961	Prokura ertoschen: Schwanke, Uwe, Braunschweig, *06.09.1961		a) 18.09.2008 Senfleben
11	a) BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG b) Geschäftsanschrift:				a) Die Hauptversammlung vom 15.11.2010 hat eine Änderung der Satzung in § 1 und mit ihr die Änderung der Firma beschlossen.	a) 30.11.2010 Senfleben

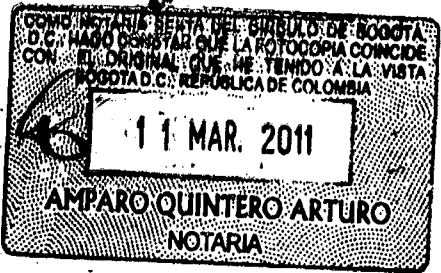


Nummer der Eintragung g	a) Firma b) Sitz, Niederlassung, Geschäftsanschrift, Empfangsberechtigte, Zweigniederlassungen c) Gegenstand des Unternehmens	Grund- oder Stammkapital 1	a) Allgemeine Vertretungsregelung b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis	Prokura	a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag b) Sonstige Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung b) Bemerkungen
1	2 Am Alten Bahnhof 5, 38122 Braunschweig	3	4	5	6	7

Vorstehender Ausdruck stimmt mit dem elektronischen Handelsregister wörtlich überein, was ich hiermit beglaubige.

Braunschweig, den 03. März 2011


Dr. Dirk Beddies
Notar

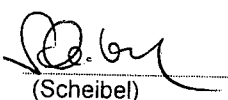


✓
APOSTILA

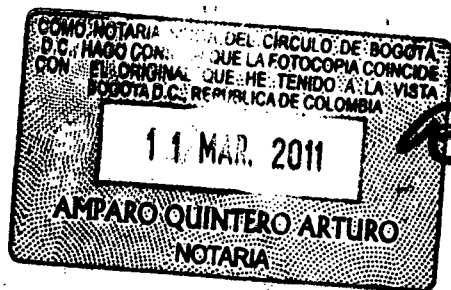
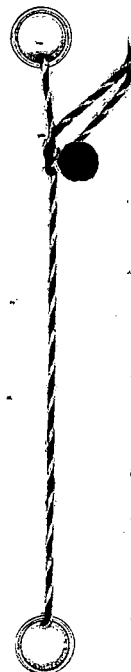


Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde
ist unterschrieben von Herrn Dr. Dirk Beddies
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel des Notars
Dr. Dirk Beddies in Braunschweig
5. Bestätigt
in Braunschweig
6. am 3. März 2011
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 288/2011
9. Dienststempel
10. Unterschrift


(Scheibel)

JV 110 Apostille (9.82)



1201

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 17347

de un documento escrito en alemán efectuada por Luz Arriaga de Herber, resolución del Ministerio de Justicia 599 del 6 marzo 1998

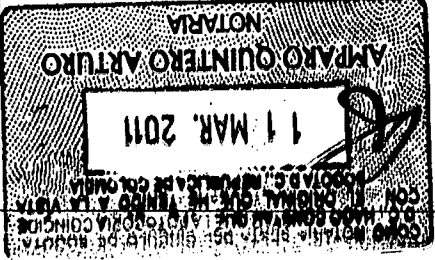
Registro de Comercio B del Juzgado Municipal de Braunschweig

Copia
Consulta del 02.03. 2011 12:13

No. empresarial HRB
Pag. 1 de 3

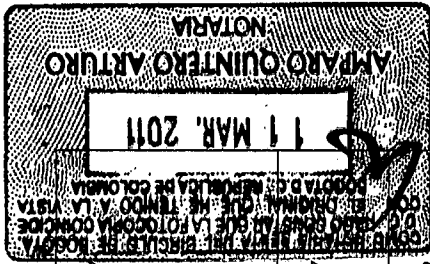
Insc	a) Razón social b) Sede, domicilio, dirección comercial doméstica, facultados para recibir documentos, sucursales c) Objeto social	Capital social	a) Regulaciones generales de representación b) Junta directiva, órgano rector, directores con facultades gerenciales, socios personalmente responsables, gerentes, autorización de representación y facultad especial de representación	Apoderados	a) Relación jurídica, inicio, estatutos o contrato social b) Otras relaciones jurídicas	a) Fecha inscripción b) Fecha modificaciones
1	2	3	4	5	6	7
1	a) Braunschweigische MaschinenanstaIt AG b) Braunschweig c) Fabricación de maquinaria, aparatos y demás productos industriales, especialmente para el sector de la industria azucarera, de la industria química y de la construcción de portapiEZas (dispositivos); el comercio con los mencionados productos. La sociedad está facultada para realizar todos los negocios y tomar todas las medidas	5.000.000,00 Euros	a) La Dirección está compuesta por un miembro La sociedad está representada en forma individual por el único miembro de la dirección. La sociedad también puede estar representada, con las restricciones de ley, también por dos apoderados. El Consejo de Vigilancia puede conferir a la Dirección la facultad para realizar negocios jurídicos en nombre de la sociedad consigo misma como representante de un tercero dentro de los límites previstos en el Art. 112 AktG (Ley de sociedades anónimas) b) Dirección: Dr.-Ing. Mayer, Rolf, Wolfenbüttel, *15.04.1953	Poder colectivo conjuntamente con otro apoderado: Stolte, Bernd, Cremlingen, *10.12.1963 Poder colectivo conjuntamente con un miembro de la Dirección o con otro apoderado Dombrowa, Martin, Braunschweig Hempelmann, Reinhold, Braunschweig, *30.06.1957 Schwanke, Uwe, Braunschweig, *06.09.1961 Dr. Makina, Mohsen, Braunschweig, *16.05.1964	a) Sociedad Anónima Estatutos del 13.04.1870 modificados por última vez el 14.12.2004	a) 02.08.2005 Janke Estatutos folio 69 ss Tomo especial Fecha de la primera inscripción: 25.07.1870 Este folio se redactó de nuevo para ser llevado en forma electrónico, reemplazando así el folio de registro llevado hasta ahora. Aprobado el 02.08.2005

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCCION E INTERPRETACION OFICIAL
Luz Arriaga de Herber
Resolución No.599 Minjusticia

	relacionadas con el objeto de la sociedad o que directa o indirectamente se consideren necesarias. Para ello puede crear y mantener sucursales en el país o en el exterior, constituir otras empresas, adquirir o participar en tales empresas, celebrar contratos con empresas o formar parte de agrupaciones empresariales de interés económico o uniones temporales de empresas					
2						a) 19.10.2005 Senfleben
3						a) 02.08.2006 Rösel
4						a) 18.12.2006 Senfleben
5						a) 18.06.2007 Senfleben

LUZ ARRIAGA DE HYRBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL

[Signature]
Resolución No. 599 Minjusticia



6				a) La Asamblea General del 11.07.2007 aprobó la modificación de los Estatutos en el Art. 4 (Capital social y acciones) y en el Art. 15 (Participación en la Asamblea General. El Art. 21 fue eliminado.	a) 08.08.2007 Sentfleben
7				Expira el poder: Nasser, Obama, Poinq. *28.05.1956	a) 18.10.2007 Sentfleben
8				Expira el poder: Dombrowa, Martin, Braunschweig	a) 07.02.2008 Sentfleben
9		a) si solamente se ha nombrado un miembro de la Dirección, éste representa individualmente a la sociedad. Si se han nombrado varios miembros de la Dirección, la sociedad es representada por un miembro de la Dirección conjuntamente con otro apoderado		a) La Asamblea General del 16.06.2008 aprobó la modificación de los Estatutos en los Art. 5 (Dirección), 6 (Representación) y 13 (Remuneración y reembolso de los gastos de los miembros del Consejo de Vigilancia)	a) 16.07.2008 Sentfleben
10		a) Se nombra como Dirección: Schwanke, Uwe, Braunschweig, *06.09.1961		Expira el poder: Schwanke, Uwe, Braunschweig, *06.09.1961	a) 18.09.2008 Sentfleben
11	a) BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG b) dirección comercial Am Alten Bahnhof 5, 38122 Braunschweig			a) La Asamblea General del 15.11.2010 aprobó la modificación de los Estatutos en el Art. 1 y, con ella, la modificación de la razón social.	a) 30.11.2010 Sentfleben

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL

Resolución No. 599 - Minjusticia

Certifico que la copia que antecede coincide textualmente con el Registro de Comercio electrónico

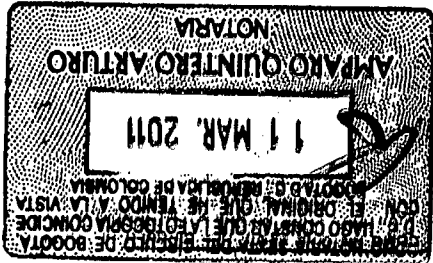
Braunschweig, 03 de marzo de 2011

Fdo.: firma ilegible

Dr. Dirk Beddies

Notario

(hilo y oblea notarial)



LUZ ARRIAGA DE HEREDIA
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
Resolución No. 554 - Justicia

(sello redondo en tinta)
El Presidente del Tribunal Regional - Braunschweig

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público

2. ha sido firmado por el Dr. Dirk Beddies

3. en su calidad de Notario

4. lleva el sello oficial del notario de Braunschweig, Dr. Dirk Beddies

Certificado

5. en Braunschweig

6. el 03 de marzo de 2011

7. por el Presidente del Tribunal Regional

8. bajo el No. 288/2011

9. sello oficial

El Presidente del Tribunal Regional
de Braunschweig

10. Firma

Fdo.: firma ilegible
(Scheibel)

JV 110 Apostilla (9.82)

Luz Arriaga

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
POR LA VERDAD
DE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL
DOCUMENTO ORIGINAL
LAS FUNCIONES DE
AUTENTICACIÓN

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en los archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, 06 de abril de 2011
C.4858 7858
COLO 18328 845 001-2

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

06 ABR -8 A

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
Luz Arriaga de Herber
Resolución No.599 Minjusticia

CON FECHA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
11 MAR. 2011
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

Notaría
Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 2

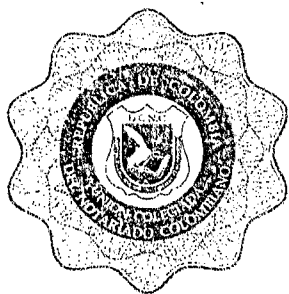
DE LA ESCRITURA NUMERO: 1768
FECHA: 13/Abril/2011

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
CAVELIER ABOGADOS
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41
Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1768 - - - -

No. MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO - -

DE FECHA: TRECE (13) DE ABRIL - - - - -

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011). - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL

CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. - - - - -

ACTO: PODER - - - - -

PODERDANTE: CAVELIER ABOGADOS

NIT. No. 860041367-3

APODERADOS: - - - - -

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. No. 35.456.344

NIDIA OSORIO LOPEZ

C.C. No. 39.787.682

OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA

C.C. No. 79.524.634

EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY

C.C. No. 52.006.265

JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL

C.C. No. 16.209.380

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria Sexta (6a) del circulo de Bogotá, Distrito Capital, cuyo Notario(a) - - - - - es el(la) doctor(a) AMPARO QUINTERO ARTURO - - - - - a los TRECE (13) - días del mes ABRIL - - - del año dos mil once (2011) se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: - - - - -

Compareció con minuta escrita, la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.680.061** de Bogotá, y dijo: - - - - -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia. - - - - -

SEGUNDA: Que **BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG**, sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania, domiciliada en Am Alten Bahnhof 5, 38122 Braunschweig, Alemania, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de representación que se protocoliza. - - - - -



TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG**, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. -----

CUARTO.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----



01



* 1 0 2 0 1 2 4 7 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE ABRIL DE 2011 HORA 11:44:43

R031105253

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA).-

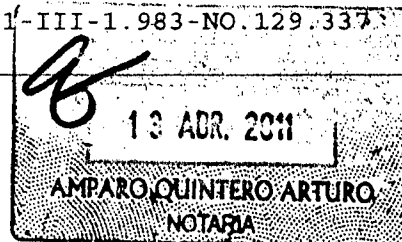
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO. 129.337



12

7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506
915	2011/02/28	0006	BOGOTA D.C.	2011/03/03	00013022

CERTIFICA:

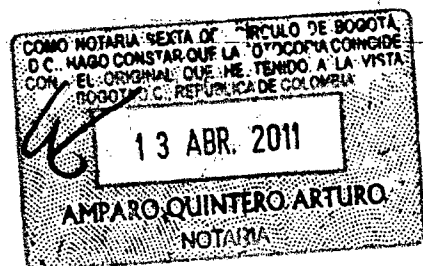
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :





01



* 1 0 2 0 1 2 4 7 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:44:43

R031105253

PAGINA: 2 de 3

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

NO. CUOTAS: 8,800.00

VALOR: \$8,800.00

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

NO. CUOTAS: 1,200.00

VALOR: \$1,200.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

TORON FRANCO NATALIA

C.C. 000000051725514

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

OSORIO LOPEZ NIDIA

C.C. 000000039787682

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

ZAPATA GIRALDO ADRIANA

C.C. 000000051680061

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

SUAKEZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA

C.C. 000000035456344

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

SARMIENTO CHARRY EDNA DARMELY

C.C. 000000052006265

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

CHAVARRO JORGE

C.C. 000000016209380

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

CORREA BARBOSA OSCAR FERNANDO

C.C. 000000079524634

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$0.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS FUNDADORES EN LAS

BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

13 ABR. 2011

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 13 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00012618 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA ZAPATA GIRALDO ADRIANA	C.C. 000000051680061
REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
REPRESENTANTE LEGAL GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425
REPRESENTANTE LEGAL GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
SOCIO COLECTIVO ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

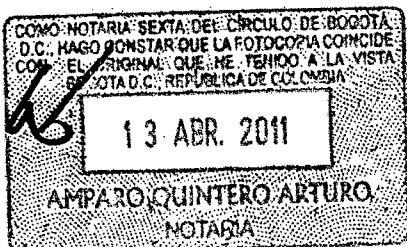
QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **





01



* 1 0 2 0 1 2 4 7 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

5 DE ABRIL DE 2011

HORA 11:44:43

R031105253

PAGINA: 3 de 3

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

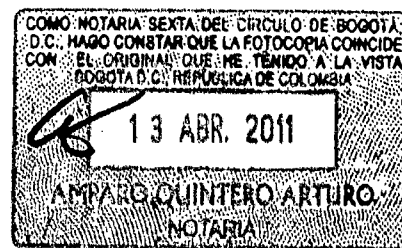
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepina Esteban R



REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

**BMA BRAUNSCHWEIGISCHE
MASCHINENBAUANSTALT AG**

domiciliado (s) Am Alten Bahnhof 5, 38122
en/of Braunschweig, Germany

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes, oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar,

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a, N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative in all industrial property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentions, consumer protection, plant varieties, domain name opposition or observation matters, administrative and judicial cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in all actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the

19- la representante tendrá la facultad para revocar
oder así otorgado en el momento que considere
rtinente. La representante en todo caso podrá ratificar
los actos de agentes oficiosos.

representative shall have the faculty of revoking the
power of attorney thus granted at any time it may deem
convenient. The representative may in any case ratify the
acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this March 14, 2011

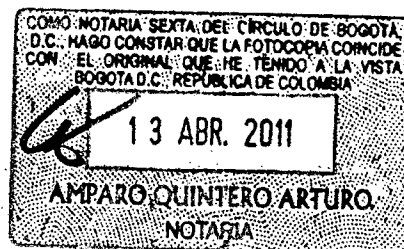
En/in Braunschweig

Por/by BMA Braunschweigische
Maschinenbauanstalt AG

Firma/Signature

R. Mayer U. Schwanke

Dr. Rolf Mayer Ulwe Schwanke



The notary executing this deed hereby certifies that

- a) Mr. Dr.-Ing. Rolf Mayer, born on 15.04.1953, and
- b) Mr. Uwe Schanke, born on 06.09.1961,
- both personally known to the notary -

acting on behalf of **BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG**, Am Alten Bahnhof 5, 38122 Braunschweig, as the corporate management of the company set their signatures in the presence of the notary.

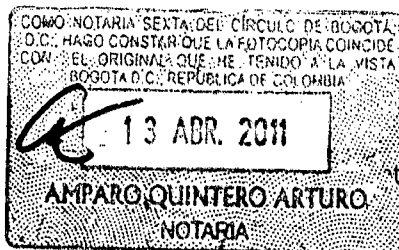
Prior to the authentication hereof they declared, upon being asked by the notary with respect to § 3 sub-paragraph 1 No. 7 BeurkG (German Law on Notarial Deeds) that neither the notary authenticating this deed nor any of his business associates nor any other persons associated with him for the purpose of joint pursuit of their professions was or were or is or are involved in this matter as legal advisors.

The notary certifies upon today's inspection of the Commercial Register at the Local Court at Braunschweig HRB 69 that **BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG** (the „AG“) as „Aktiengesellschaft“ (i. e. joint stock company) duly incorporated and existing under the laws of the Federal Republic of Germany with registered office at Braunschweig is entered with the Commercial Register at Braunschweig No. HRB 69.

Further the notary certifies upon today's inspection of the Commercial Register at the Local Court at Braunschweig HRB 69 that Mr. Dr.-Ing. Rolf Mayer and Mr. Uwe Schwanke as the corporate managers are duly authorized to represent and act legally with joint authority for and on behalf of the **BMA Braunschweigische Maschinenbauanstalt AG**.

Braunschweig, 14 March 2011

in the office of the company, Am Alten Bahnhof 5 Braunschweig



Dirk Beddies
Notary

Costs pursuant to §§ 141, 154 KostO. (Reg.)

Value acc. to § 39 I KostO.: 50.200,00 €

2,5/10 fee §§ 141, 32, 45 KostO. (confirmation of signature)

5/10 fee § 58 I (outside the notary's office)

fee § 150 I KostO. (attestation of representation)

fee § 150 II KostO. (attestation of representation)

Writing fee §§ 136, 152 I KostO.

Postal charge §§ 137, 152 II KostO.

19 % VAT § 151 a KostO.

Costs:

36,75 €

30,00 €

13,00 €

25,00 €

2,00 €

2,90 €

20,83 €

130,48 €

Dr. Beddies
Notary

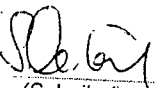


16

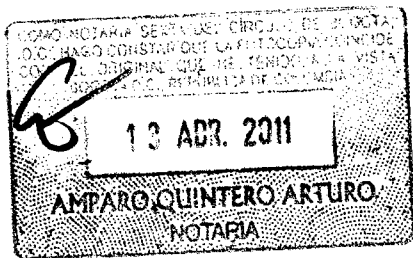
16

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Diese öffentliche Urkunde
3. ist unterschrieben von Herrn Dr. Dirk Beddies
4. in seiner Eigenschaft als Notar
5. sie ist versehen mit dem Dienststempel des Notars
6. Dr. Dirk Beddies in Braunschweig
7. Bestätigt
8. in Braunschweig
9. am 17. März 2011
10. durch den Präsidenten des Landgerichts
11. unter Nr. 330/2011
12. Dienststempel
13. Unterschrift


(Scheibel)

JV 110 Apostille (9.82)



Traducción Oficial No. 2011/509 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita, traductora oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho por Resolución No. 323 de 1980.

(Se traduce del idioma Inglés la Certificación Notarial que se encuentra anexa a un documento de representación otorgado por BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MACHINENBAUANSTALT AG., el cual se encuentra escrito a doble columna en Inglés y Español, firmado el 14 de Marzo de 2011 en Braunschweig por Rolf Mayer y Uwe Schanke)

Rollo de Documentos Número 131-2011
Dr. Dirk Beddies, notario en Braunschweig

El Notario que suscribe esta escritura por el presente certifica que

- a) El Sr. Dr. Ing. Rolf Mayer, nacido el 15.04.1953, y
- b) El Sr. Uwe Schanke, nacido el 06.09.1961,

Ambos conocidos personalmente por el notario

Actuando a nombre de BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MACHINENBAUANSTALT AG. Am Alten Bahnhof 5, 98122 Braunschweig, como la gerencia social de la compañía estamparon sus firmas en presencia del notario.

Antes de la autenticación del presente ellos declararon, después de haber sido preguntados por el Notario respecto de §3 sub-párrafo 1 No. 7 BeurkG (Ley Alemana sobre Escrituras Notariales) que ni el notario autentica esta escritura o cualquiera de sus asociados comerciales ni cualesquiera otras personas asociadas con él con el fin del ejercicio conjunto de sus profesiones que estuvieran involucrados en este asunto como asesores legales.

El Notario certifica que bajo inspección del Registro Comercial en la Corte Local en Braunschweig HRB 69 que BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MACHINENBAUANSTALT AG (La "AG") como Aktiengesellschaft (P.E. sociedad anónima) está debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República Federal de Alemania con oficina registrada en Braunschweig e inscrita en el Registro Comercial de Braunschweig No. HRB 69.

Además el Notario certifica que bajo inspección del Registro Comercial en la Corte Local en Braunschweig HRB 69, el Sr. Dr. Ing. Rolf Mayer y el Sr. Uwe Schanke como gerentes sociales están debidamente autorizados para representar y actuar legalmente con autoridad conjunta por y a nombre de BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MACHINENBAUANSTALT.

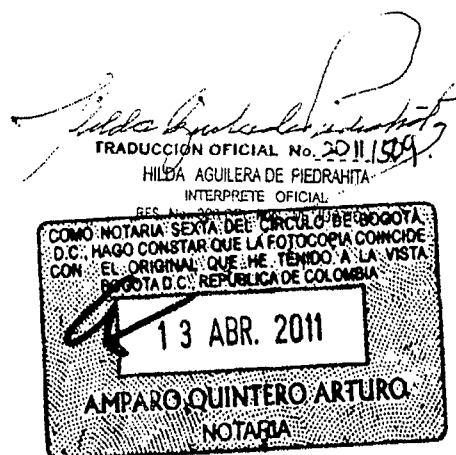
(Firmado)
Dirk Beddies, Notario
(Sello)

A continuación se relacionan los costos relacionados con los derechos notariales
(Firmado)
Dr. Beddies, Notario

APOSTILLA EN ALEMAN No. 330/2011 DEL 17 DE MARZO DE 2011.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Abril 6 de 2011.



17
Colo 18328-845-001-2

La presente traducción oficial No. 0040/11 fue elaborada por Hernando Torres Barrera, Traductor e Intérprete Oficial, según Resolución 01305 de 1998 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

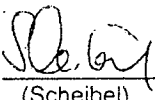
A continuación se traduce una apostilla en alemán, que acompaña a la Certificación Notarial No. 131/2011 en idioma inglés, en un documento de REPRESENTACIÓN.

APOSTILLA
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania
- Este documento público
2. está firmado por el Señor Dr. Dirk Beddies
3. en su calidad de Notario
4. lleva el sello del Notario
Dr. Dirk Beddies en Braunschweig

Certificado

5. en Braunschweig
6. el 17 de marzo de 2011
7. por el Presidente del Tribunal Regional
8. bajo el No. 330/2011
9. Sello/timbre
10. Firma

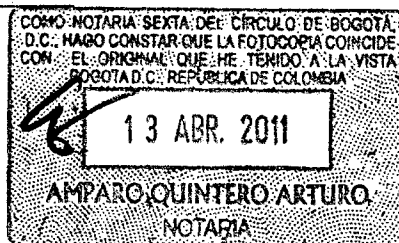

(Scheibel)

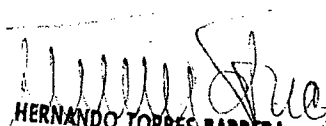
JV 110 Apostille (9.82)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
RELACIONES EXTERIORES
BOGOTÁ D.C. 10 ABR 2011
062413
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE BRAUNSCHWEIG
Hernando Torres Barrera

SELLO: EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE BRAUNSCHWEIG

Bogotá, D.C., 7 de abril de 2011




HERNANDO TORRES BARRERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 1305 MINJUSTIA 1998



QUINTO- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación

otorgado el día 14 de marzo de 2011 por. **BMA BRAUNSCHWEIGISCHE MASCHINENBAUANSTALT AG.** documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO

NOTA 1. La Notaria les informa a los otorgantes : 1. Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación, y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. -----

EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la





capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído, el presente instrumento público por el otorgante, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 44.000 -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$3.700.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.700.00 -----

IVA: \$ 13.376 -----

RESOLUCIÓN 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010

PAPEL NOTARIAL: El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: 7-700114 153786, 7-700114 153779.

EN BLANCO... EN BLANCO

Adriana Zapata Giraldo
ADRIANA ZAPATA GIRALDO

C.C. 51680261

TEL. 3473611

DIRECCIÓN.

QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **CAVELIER ABOGADOS**



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA(O) SEXTA(O) (6)

DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORÓ: MILENA.R

IDENTIFICÓ:

REVISÓ: *fajro*

CERRÓ: *LR*

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1708 DE FECHA ABRIL 13 DE 2011.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 09 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA , MODIFICACION , O SUSTITUCIÓN , POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTÁ, D.C. ABRIL 15 DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ D



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0035372

Bogotá D.C., Abril 15 de 2011 - 17:09:28

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	430542114	15/04/2011	24.470.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Fecha: 2011-04-20 11:33:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
 Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 20

COLO: 18328-845-002-0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Abril 15 de 2011 - 17:09:34

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

ASUNTO	Radicación	09 082 402
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	7
	Folios	7 1 7 9 4 6

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/000978		
Fecha de Presentación Internacional	14/Agosto/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 40 a 73	14/Agosto/2008
	Folios 126 a 157	06/Agosto/2009
Reivindicaciones:	Folios 74 a 77	14/Agosto/2008
	Folios 122 a 125	06/Agosto/2009
Dibujos:	Folios 79 a 85	14/Agosto/2008
Prioridad:	EP 07002862.6	09/Febrero/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Proceso y Aparato Para Secar Subproductos".

El problema planteado en esta solicitud es mejorar el proceso de secado de sub productos obtenidos del procesamiento de materias primas que contienen almidón o

azúcar, reduciendo costes y energía usada, obteniendo mayor aprovechamiento de los mismos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento de secado del subproducto que comprende un proceso de separación mecánica en dos fases, una de fase líquida o de jarabe y la segunda una fase espesa, un proceso de mezclado, un proceso de acondicionamiento con partículas de geometría uniforme y un proceso de secado con lecho fluidizado; además de un aparato que comprende el anterior procedimiento.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 23 K 01/06

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

1. Los términos "fracciona", "fase de purificación" utilizados en las reivindicaciones 1, 2, 9 no son los adecuados dado que el subproducto pasa a través de un dispositivo de separación como bien lo muestra la reivindicación 9. Por lo tanto, los términos correctos son "separa", y dado que es una etapa de separación, y no de purificación, el término fase de purificación no es el apropiado sino "fase líquida".
2. Las siguientes características técnicas descritas en las reivindicaciones 1 y 9 no tienen soporte en la descripción "se suministra a la fase espesa para formar una fase mezclada durante el acondicionamiento", "son agregadas a la fase espesa o separadamente en un aparato para la implementación del procedimiento de acondicionamiento", "un dispositivo alimentador para transportar una fase de purificación".
3. Los siguientes términos "proporción alta", "aditivos", "ajusta", "especialmente", "preferiblemente", "menor", "contenido de humedad", "esencialmente", "espacio de volumen relativo entre 0.5 y 0.92" utilizados en las reivindicaciones 1, 4, 6, 7, 9, 13, que son empleados para definir varias características técnicas deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo específico para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
4. La reivindicación 1 no es clara dado que no puede identificarse la secuencia de etapas técnicas que ocurren sobre las materias primas.
5. La reivindicación 9 no es clara dado que no caracteriza adecuadamente los elementos del aparato, dado que no lo reivindica como un dispositivo de separación gravitacional, un evaporador, un mezclador, un acondicionador, un secador de lecho fluidizado y un dispositivo de enfriamiento y la relación directa entre estos elementos.
6. Las reivindicaciones 1, 6 definen varias etapas como un resultado a obtener así "la fase de purificación se concentra en un jarabe" "partículas de geometría uniforme se forman durante el proceso de acondicionamiento" ad de secado de lecho fluidizado" "en particular individuales de forma estable, preferiblemente en forma de cilindros, cuya longitud corresponde

esencialmente a sus diámetros, por medio de la cual la longitud esta particularmente en el rango de 5 a10 mm”, “ ...para conformar partículas individuales fluidizables de forma estable, preferiblemente en la forma de cilindros, cuya longitud corresponde esencialmente a su diámetro, por medio de la longitud esta en partícula en el rango de 5 a 10 mm” y “ ...para transportar un corriente parcial de las partículas secas a la fase espesa”.

- 7. La reivindicación 5 se refiere al acondicionamiento en un expendedor, que es un término poco reconocido en el estado de la técnica. Se sugiere definir el dispositivo correctamente.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad y soporte en la descripción de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no muestra la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la practica la invención, utilizando ejemplos y referencia a los dibujos, de ser estos pertinentes, dado entre otras características que afirma que se agregan unos aditivos, los cuales nos divulgan el tiempo de separación apropiada para obtener la fase liquida y la fase espesa, temperatura de evaporación, concentración final del jarabe concentrado, tiempo de mezcla, clase y cantidad de aditivo para lograr un fase espesa con un contenido de sustancia seca entre 30 -60%, presión de extrusor, temperatura de extrusión, tiempo de secado, cantidad de recirculado y tiempo de enfriamiento del producto.

Por lo anterior, la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa lo que haría difícil su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de de la Decisión 486.

Como puede observarse la descripción tiene serios problemas de claridad y suficiencia pero se le indica al solicitante que respecto al información requerida, no se admitirá modificaciones que amplíen el objeto inicial de la invención, sin perjuicio de lo anterior se aceptaran: (i) documentos relevantes del estado de la técnica no citados siempre y cuando no incluya aclaraciones, o cometarios del solicitante, respecto a la invención; (ii) adaptación de la descripción a las reivindicaciones; (iii) otras de naturaleza similar.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de prioridad reivindicada 9 de Febrero de 2007, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2006/0057251	MID LEVEL PROTEIN DISTILLERS DRIED GRAINS WITH SOLUBLES (DDGS) PRODUCTION AND USE	16/Marzo/2006
D2	US 2005/0025878	PROCESS FOR THE GRANULATION OF AN ANIMAL FEEDSTUFF ADDITIVE	03/Febrero/2005

D3	EP A1 142 487	FLUIDISED BED PROCESS FOR MAKING GELLING SUGAR COMPRISING SUGAR A GELLING POLYSACCARIDE AND AN ACID	10/Octubre/2001
----	---------------	---	-----------------

D1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=18&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20060316&CC=US&NR=2006057251A1&KC=A1 divulga (página 4, párrafos 0031-0034), un procedimiento que comprende los dispositivos de centrifugado, evaporado secado y mezclado.

D2 http://www.google.com/patents?id=0G-VAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=us2005/0025878&hl=en&ei=9-27TpvjGNKWtweSt7GrBw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=1&ved=0CDQQ6AEwAA divulga (página 4, párrafos 19 – 32), un procedimiento de secado y de granulados de productos de aminoácidos y vitaminas a partir de granos.

D3 http://gb.espacenet.com/search97cgi/s97_cgi.exe?Action=FormGen&Template=gb/en/advanced.htm divulga (columna 5, párrafo 0021), un dispositivo de lecho fluidizado usado para obtener polisacáridos, azúcar gelificada y ácidos.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un proceso para secar subproductos del procesamiento de materias primas que contienen almidón y contienen azúcar, especialmente después de su fermentación y destilación, donde el subproducto se fracciona en una fase de purificación con una proporción alta en líquido y una fase espesa, caracterizado porque la fase espesa se forma en partículas de geometría uniforme durante el proceso de acondicionamiento y que estas partículas se secan en una unidad de secado de lecho fluidizado neumático con un espacio de volumen relativo en la capa de lecho fluidizado en el rango de entre 0.5 y 0.92.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2
Proceso de secado subproductos	Proceso de secado subproductos
Subproductos con almidón	Subproductos con almidón (página 4, párrafo 0019)
Subproductos con azúcar	Subproductos con azúcar (página 4, párrafo 0019)
Separación	Fraccionamiento de fases (página 4, párrafos 0019-0023)
Evaporación en fase líquida	Evaporación en fase líquida (página 4, párrafo 0035)
Mezclado de jarabe y aditivos con granulado	Mezclado de ligantes con granulado (página 5, párrafo 0068)
Acondicionamiento fase espesa	Acondicionamiento granulado (página 4, párrafo 0032)

Secado en lecho fluidizado	Secado en lecho fluidizado (página 4, párrafo 0019)
----------------------------	--

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual enseña un procedimiento de granulación de L-aminoácidos y vitaminas a partir de granos que contienen almidón y azúcar que comprende las etapas de separación de producto (implícito en el documento) y un proceso de evaporación mediante un dispositivo como “Falling Film Evaporator” (página 4, párrafo 0035), un proceso de acondicionamiento de partículas granuladas con geometría conocida como barras y filos, un proceso de mezclado con ligantes durante un acondicionado granulado (página 4, párrafo 0068) y un secado de lecho fluidizado (página 2, párrafos 0019-0032)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 8 no mencionan alguna característica que hace nuevo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual no se consideran que son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 9 consiste en un aparato para secado de subproductos del procesamiento de materias primas que contienen almidón o azúcar con dispositivo de separación mecánica con un proceso de acuerdo a la reivindicación 1 que comprende un dispositivo alimentador, un dispositivo evaporador, un dispositivo de mezcla, conectado en serie con un dispositivo de acondicionamiento y una unidad de secado de lecho fluidizado conectada en serie con el dispositivo de acondicionamiento.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D3
Aparato	No se menciona	Dispositivo
Para secado de subproductos	Para secado de subproductos de maíz	Para secado de gelificante de azúcar, polisacárido y ácido
Dispositivo de separación mecánica	Dispositivo de separación (50) (pág. 4, párrafo 0033)	No se menciona
Dispositivo evaporador	Dispositivo de evaporación (55) (hoja 1, fig. 1)	No se menciona
Dispositivo alimentador de aditivos	Alimentación de aditivos (implícito) (hoja 1, fig. 1)	...una zona de aglomeración A...." (columna 5 , párrafo 0021)
Dispositivo de acondicionamiento	Molido en seco (35) (pág. 4, párrafo 0032)	No se menciona
Unidad de secado de lecho fluidizado	y es transportado a un secador (60)... (pág. 4, párrafo 0033)	"... zona de secado C..." (columna 5 , párrafo 0021)

El Estado de la Técnica más cercano es D1, que da a conocer una separación de fases líquida y espesa mediante el uso de un centrifugador (50) (pág. 4, párrafo 0033), un evaporador (55) (pág. 4, párrafo 0033), un acondicionamiento mediante un molino (35) (pág. 4, párrafo 0032), un proceso de mezclado implícito (pág. 4, párrafo 0033) y un proceso de secado mediante un secador rotatorio o un secador rápido (60) (pág. 4, párrafo 0033).

El dispositivo de esta solicitud se diferencia de las características del proceso de D1, en que el dispositivo involucra específicamente una unidad de lecho fluidizado y en el uso de un extrusor o un peletizador específicamente en el proceso de acondicionamiento y en la forma de disposición de los demás subcomponentes.

El Efecto Técnico logrado por el dispositivo comparado con que se daba a conocer en D1, es que el subproducto obtenido tiene mayores propiedades de consistencia, es libre de polvo y es más seco.

Por tanto, el Problema Técnico Objetivo es: “cómo modificar el dispositivo conocido según D1 para que el subproducto obtenido tenga mayores propiedades de consistencia, sea libre de polvo y sea más seco”.

D3 describe una manera de solucionar el problema técnico, mediante el uso del dispositivo de lecho fluidizado, conocido como zona de secado C, con un volumen de espacio vacío del rango de 0,6 a 0,7 (60% a 70%) (Columnas 3 y 4, párrafos 0011 y 0012).

La reivindicación es obvia, porque el Experto en la Materia enfrentado al problema de “secado de subproducto”, incluiría “unidad de lecho fluidizado C” que se revela en D3, dentro de los subcomponentes que se enseñan en D1, y regulando el volumen de espacio vacío, logrando de esta forma el dispositivo objeto de esta solicitud.

Por lo cual el dispositivo de la Reivindicación 9 carece de Nivel Inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 10 – 14 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:
Las reivindicaciones 9 – 14 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

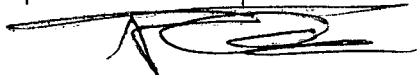
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US 2005/0025878	1-8	Novedad
D1	US 2006/0057251	9-14	Nivel inventivo
D3	EP A1 142 487	9-14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

_____ **8 NOV. 2011**

Elaborado por: Leonardo Rojas Vega
Revisado por: Rosa Patricia Téllez